

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

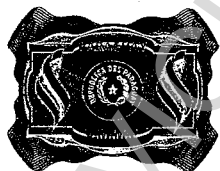
**DISPOSICIÓN VMME N° 02/2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE GUAYAIBI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**

San Lorenzo, 06 de enero de 2020.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 47.324/2019, presentado en fecha 16 de setiembre del 2019, por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. mediante el cual, la misma, presenta una solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Lote N° 20, Matrícula N° C17-2.558, Padrón N° 3821 y Lote N° 21, Matrícula N° C17-2.559 y Padrón N° 3.932, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 571103, y Norte 7302057, ubicada en la Compañía denominada Santo Domingo del Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 295 de fecha 30 de diciembre del 2019 en relación a los expedientes MEU N° 47.324/2019, 68.528/2019 menciona que es del parecer que con la presentación de la copia autenticada de la Declaración DGCCARN N°1617/2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, por Nota CITE N° 12.510, de fecha 17 de diciembre del 2019, la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., ha cumplido con todos los requisitos legales en el marco de la solicitud de permiso para la explotación de una cantera de material basáltico, en una propiedad ubicada en el lugar denominado Santo Domingo, del Distrito de Guayaibí, Departamento de San Pedro, individualizada con Matrícula C17-2558 y C17-2558, por lo que, se sugiere, su remisión al Comité Evaluador con recomendación de aprobación,



Que, por Memorandum DER N° 57/2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que, en su parte conclusiva, sugiere que se otorgue el permiso de habilitación de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 292.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., en su Acta C.E. N° 01/2020, de fecha 03 de enero del año 2020, se ha expedido en forma favorable.

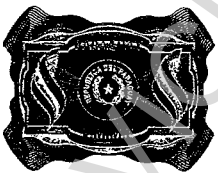
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Lote N° 20, Matrícula N° C17-2.558, Padrón N° 3821 y Lote N° 21, Matrícula N° C17-2.559 y Padrón N° 3.932, ubicada en la Compañía denominada Santo Domingo del Distrito de



Guayaibí, Departamento de San Pedro, siendo su **REGISTRO**  
**EL N° 292.**

Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Ing. Carlos Zaldivar, Viceministro**  
**Viceministerio de Minas y Energía**

